

|   |   |                         |                           |        |   |
|---|---|-------------------------|---------------------------|--------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                           |        |  |
|   | <b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>         |                         |                           |        |   |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-<br>07 | Serie: |   |

## COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DE JUNIO 1º. DE 2018 “POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU - PARA LA VIGENCIA 2019”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión, como se registra en el Acta No. 009-2018, realizada el día diecisiete (17) de Julio 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,

  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

|   |   |                         |                           |        |               |   |
|---|---|-------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                           |        |               |  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                         |                           |        |               |   |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-<br>08 | Serie: | Página 1 de 5 |   |

## **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día martes diecisiete (17) de Julio de 2018, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), fueron citados los Honorables integrantes la Comisión en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal, para estudio:

**EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DE JUNIO 1º. DE 2018 “POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU - PARA LA VIGENCIA 2019”.**

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de la Plenaria del Concejo, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:



JAVIER AYALA MORENO  
HENRY GAMBOA MEZA  
WILSON MANUEL MORA CADENA  
JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN  
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS  
MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JÁCOME  
AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN  
ALFREDO BARRAGAN TORRES

Secretaria de Hacienda  
Secretaria Jurídica  
Directora INVISBU  
Subdirector Administrativo  
y Financiero INVISBU

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

|   |   |                         |                           |        |               |   |
|---|---|-------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                           |        |               |  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                         |                           |        |               |   |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-<br>08 | Serie: | Página 2 de 5 |   |

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Dos (2) Honorables Concejales, no existiendo quórum decisorio. El presidente solicita al Secretario hacer el segundo llamado en diez (10) minutos.

Transcurridos los diez (10) minutos, el Presidente solicita al Secretario hacer el Segundo llamado a lista.

El Secretario procede hacer el segundo llamado a lista, respondiendo cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio en la Comisión Primera. El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día el Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los concejales asistentes a la Comisión Primera.

#### **DESARROLLO DEL INFORME:**


El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º de Junio de 2018, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejal JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de Diciembre del 2016.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 028 del 1º de Junio 2018.

Leída la ponencia positiva, el Presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por los Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

|   |   |                         |                           |        |   |
|---|---|-------------------------|---------------------------|--------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                           |        |  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                         |                           |        |   |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-<br>08 | Serie: |   |

Aprobada la Ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo No. 028 del 1º de Junio de 2018, los cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero Original del Proyecto No. 028 del 1º de Junio de 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto No. 028 de Junio 1º del 2018.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto No. 028 de Junio 1º del 2018.

Leído el Artículo Tercero, original del proyecto de acuerdo, No. 028 del 1º de Junio de 2018. El Presidente somete a consideración y aprobación.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al Artículo cuarto. Leído el Artículo cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º de Junio de 2018 el Presidente lo somete a consideración y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales asistentes a la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto. Leído el Artículo Quinto original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º de Junio de

|   |   |                         |                           |        |               |   |
|---|---|-------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                           |        |               |  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                         |                           |        |               |   |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-<br>08 | Serie: | Página 4 de 5 |   |

2018, el Presidente los somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º. de Junio de 2018.

Leído el Considerando original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º. de Junio de 2018. El Presidente somete a consideración y aprobación el Considerando, Siendo aprobado por los Concejales presentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de motivos.

Leída la Exposición de motivos original del proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º. de Junio de 2018. El Presidente lo coloca en consideración y aprobación, siendo aprobada por la Comisión primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por los Concejales presentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Título. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º. de Junio de 2018. El Presidente lo somete a consideración. Siendo aprobado por los Concejales presentes en la Comisión primera

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión primera, si aprueban que el proyecto de acuerdo, No. 028 del 1º. de Junio de 2018, que pase a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate. Siendo aprobado por unanimidad por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público.

|   |   |                         |                           |        |               |   |
|---|---|-------------------------|---------------------------|--------|---------------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                           |        |               |  |
|   | <b>INFORME DE COMISIÓN</b>              |                         |                           |        |               |   |
|   | Versión: 03                             | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-<br>08 | Serie: | Página 5 de 5 |   |

De acuerdo al Reglamento interno, el Presidente solicita al Secretario que se traslade a la plenaria del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º. de Junio de 2018.

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 028 del 1º. de Junio de 2018. El presidente solicita continuar con el orden del día.

Leído los siguientes puntos del orden del día por el Secretario, manifiesta que han sido agotados.

Agotado el orden del día El presidente levanta la Comisión Primera, siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 P.M.) del día diecisiete (17) de Junio del 2018.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Presidente**

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**

**El ponente,**

  
**JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN**

**Secretario,**

  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

|   |   |                         |                       |        |   |
|---|---|-------------------------|-----------------------|--------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                       |        |  |
|   | <b>PONENCIA</b>                         |                         |                       |        |   |
|   | Versión:<br>03                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-12 | Serie: |   |

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 028 DEL 01 DE JUNIO DE 2018**

Concejal Ponente **JHON MARCELL PINZON RINCÓN.**

Señor Presidente y Honorables Concejales

Me correspondió por designación de la Presidencia del Concejo de Bucaramanga, dar ponencia en primer y segundo debate al estudio del **Proyecto de Acuerdo No. 028 de fecha 01 de Junio del año 2018, "POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU-PARA LA VIGENCIA 2019"**.

Presento a la Corporación las siguientes consideraciones, basado en la importancia de apoyar esta iniciativa por varios aspectos a saber:

**ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE QUE SUSTENTA EL PROYECTO DE ACUERDO.**

**Constitución Política:**

**ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:**

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

**Ley 136 de 1994.**

**Artículo 32º.- Atribuciones.** Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

|   |   |                         |                       |        |               |   |
|---|---|-------------------------|-----------------------|--------|---------------|---|
|  <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                       |        |               |  |
|   | <b>PONENCIA</b>                         |                         |                       |        |               |   |
|   | Versión:<br>03                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-12 | Serie: | Página 2 de 6 |   |

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

**Ley 819 de 2003.**

**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Tengas en cuenta que la adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de Vigencias Futuras Ordinarias tiene su fundamento legal en el Estatuto Orgánico de



|   |   |                         |                       |        |               |   |
|---|---|-------------------------|-----------------------|--------|---------------|---|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                       |        |               |  |
|   | <b>PONENCIA</b>                         |                         |                       |        |               |   |
|   | Versión:<br>03                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-12 | Serie: | Página 3 de 6 |   |

Presupuesto Municipal y en la ley 819 de 2003 antes descrita, mediante la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Modificado por el Acuerdo del Concejo Municipal No 020 del año 2009).

**Artículo 27. Vigencias Futuras.** Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración de compromisos, se debe contra previamente con una autorización por parte del Concejo Municipal, para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras.

El Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, como mínimo, con una aprobación equivalente al quince (15%) del valor de las vigencias futuras solicitadas, evento en el cual se denominan vigencias futuras ordinarias.


**DECRETO NO 224 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE APROBO EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SUS ENTIDADES DECENTRALIZADAS.**

#### **DESARROLLO DE LA PONENCIA.**

Los planes de Desarrollo social y económico, constituyen el instrumento fundamental para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Mediante Acuerdo del Concejo Municipal No 06 de 2016 se adoptó el Plan de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Bucaramanga.

El objetivo del Plan de Desarrollo Municipal es avanzar con paso firme hacia la construcción de una ciudad más equitativa y solidaria, es decir, más democrática. Para la consecución de este fin, es importante priorizar la inversión en infraestructura pública, comunitaria y social al servicio de todos los sectores, en especial aquellos más vulnerables de nuestra ciudad.

|  |   |                         |                       |        |   |
|--|---|-------------------------|-----------------------|--------|---|
|  <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                       |        |  |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |                       |        |   |
|  | Versión:<br>03                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-12 | Serie: |   |

Ahora bien, para materializar los objetivos trazados, como simientos estratégicos de gestión, el Plan plantea varios programas para garantizar que el gobierno actúe en pro de los interés colectivos, reivindicando en tal sentido el servicio público, cumpliendo a cabalidad con la función social encomendada a la administración municipal, y acogiendo especialmente los principios que la orientan como la transparencia, la participación, la legalidad y en especial la efectividad como pilares de una recta y cumplida administración.

Notase, que el **parágrafo del artículo 1 del Acuerdo 020 de 2009** que modifico el Estatuto Orgánico de Presupuesto, estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales, de conformidad con la ley y el Departamento Nacional de Planeación para Permitir planificar y financiar proyectos bajo una óptica de largo plazo y superar la limitación natural que representa la anualidad del presupuesto público.

Por otra parte, téngase en cuenta que una vigencia futura es una autorización otorgada para la nación, por el Confis y para las entidades territoriales, otorgada en principio por la dependencia encargada de la dirección, coordinación y seguimiento del presupuesto (Comfis) y posteriormente sometida a la aprobación del Concejo Municipal, para la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias fiscales subsiguientes, es decir, autorizaciones sobre recursos fiscales dentro de presupuestos futuros, para ejecutar un determinado gasto, como excepción al principio de anualidad del presupuesto público.


Así mismo, no olvidemos que las vigencias futuras se suelen utilizar para la realización de grandes proyectos de infraestructura, u otros proyectos económicos y sociales, como es este el caso que resultan estratégicos para el municipio. Notase que en este sentido, las autorizaciones de vigencias futuras brindan seguridad financiera a proyectos que están llamados a representar no sólo las políticas de Estado, sino además las políticas de gobierno, para evitar que su desarrollo se vea afectado por los ciclos políticos, lo cual implica que las decisiones que se toman con respecto a la aprobación de vigencias futuras, no son ajenas a la programación macroeconómica y fiscal que desarrolla el país, sino también a la entidad territorial del Municipio de Bucaramanga.

Por otra parte el Instituto de vivienda e interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga **INVISBU**- requiere ejecutar proyecto que se enuncia a continuación, viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga que se encuentran en la línea de inclusión social, componente hogares felices en el programa "MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA" así:

|  |   |                         |                       |        |   |
|--|---|-------------------------|-----------------------|--------|---|
|  <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                       |        |  |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |                       |        |   |
|  | Versión:<br>03                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-12 | Serie: |   |

| CONCEPTO  | VALOR VIGENCIA 2018 | VALOR VIGENCIA 2019 | RUBRO PRESUPUESTAL                                 |
|---|---------------------|---------------------|--|
| CONSTRUCCION DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS                           | \$692.307.000       | \$1.614.383         | 23020101 recursos propios vivienda urbana y rural. |
| INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CENTRALIDAD COMUNITARIA NORTE CLUB TIBURONES RESTAURACION EDIFICACIONES EXISTENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS     | \$51.923.025        | \$155.769.075       | 23020107 Interventoría y consultoría               |
| CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 Y 4, EN LA URBANIZACION LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA.               | \$1.012.742.490     | \$2.363.065.812     | 23020101 recursos propios vivienda urbana y rural. |
| INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO DE LA LADERA ETAPA 3 Y 4, EN LA URBANIZACION LA INMACULADA Y RESERVA DE LA INMACULADA. | \$70.800.000        | \$212.400.000       | 23020107 Interventoría y consultoría               |
| VALOR VIGENCIA 2017   | \$1.827.772.515     |                     |  |
| VALOR VIGENCIA 2018   |                     | \$4.346.617.887     |  |

Lo anterior, por cuanto se requiere realizar la construcción de obras de mitigación del riesgo e infraestructura social que beneficiaran a un número superior de 2.140 familias de los proyectos de vivienda la inmaculada y reserva de la inmaculada y comuna número 2 de Bucaramanga, de la cual hace parte la centralidad de norte club tiburones, obras que permitirán continuar con el desarrollo social de la ciudad de Bucaramanga, ya que no solo se pretende evitar que se ponga en peligro la comunidad de los barrios anteriormente

|  |   |                         |                       |        |   |
|--|---|-------------------------|-----------------------|--------|---|
|  <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p> | <b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> |                         |                       |        |  |
|  | <b>PONENCIA</b>                         |                         |                       |        |   |
|  | Versión:<br>03                          | Fecha:<br>JULIO DE 2017 | Código:<br>EPRO-FT-12 | Serie: |   |

mencionados mediante la intervención de los taludes y demás, sino que también se busca contribuir con espacios de esparcimiento y diversión familiar en la comuna 2 del Municipio.

Por consiguiente, el proyecto requiere la Autorización del Honorable Concejo Municipal, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con el propósito de lograr la contratación de bienes y/o servicios correspondientes al gasto público social que no excede la capacidad de endeudamiento del INVISBU.

Finalmente, es de importancia manifestar que se obtuvo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, Artículo 35 del Decreto 076 de 2005, la autorización del Consejo Directivo de la entidad según acta No 04 del 17 de mayo del año 2018, organismo que cumple la labor del **CONFIS** Municipal.

De conformidad, con la motivación expuesta en el proyecto de acuerdo, en el cual se detallan los requisitos que sobre las vigencias futuras prevé la Constitución y la ley, es por ello que me permito solicitar su aprobación, al presente proyecto de acuerdo.

Por las anteriores consideraciones solicito a los Honorables Concejales de la plenaria, aprobar el Informe de Ponencia y dar Segundo Debate al **Proyecto de Acuerdo No. 028 de fecha 01 de Junio del año 2018, "POR EL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU-PARA LA VIGENCIA 2019"**.

Presentado a los 04 días del mes de Julio de 2018,

  
**JHON MARCELL PINZON RINCÓN.**  
 Concejale Ponente.